



## Resolución Directoral Nacional N° 018-2011-BNP

Lima, 11 FEB. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 001-2011-BNP/OA, emitido por el Director General de la Oficina de Administración propone a este Despacho la emisión de la Resolución de conformación de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Muebles existentes en la Biblioteca Nacional del Perú en el periodo 2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el literal a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Inventario físico del Patrimonio Mobiliario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario Físico de Patrimonio Mobiliario de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga de sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 018 -2011-BNP (Cont.)

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho Reglamento; así como los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y otras que resulten aplicables;

Que, bajo responsabilidad del Director General de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional Bienes Estatales entre los meses de Enero a Marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 001-2011-BNP/OA, la Dirección General de la Oficina de Administración solicita se emita la Resolución Directoral Nacional que formalice la designación de los miembros de la Comisión Especial para la Toma de Inventario de los Bienes Muebles y Equipos de de la Biblioteca nacional del Perú” correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2010, y;

En Ejercicio de las atribuciones previstas en el literal f) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario encargado de realizar el Inventario físico de los Bienes Muebles y Equipos en la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha de cierre 31 de Diciembre del 2010, de acuerdo al Catalogo Nacional de Bienes Muebles de Estado.

C.P.C. Giovanni Giulio Pizzorni Calle	Presidente
C.P.C. Marco Antonio Córdova Ramírez	Secretario
Lic. Luís Felipe Asmat Vega	Integrante
Sr. Leonardo Alexis Alban Mora	Integrante

Regístrese, comuníquese y emplácese



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú